

9302320. B26116996. SUALE S.L. PG PORTALADA-CIRCUNDE,89.—LOGR.  
 9302332. 3.413.816. VAZQUEZ MOÑIVAR, CARLOS. ONCE JUNIO,1.—LOGROÑO  
 9302338. B26159541. VINICOLA DE RIOJA S.L. GRAN VIA,23.—LOGROÑO  
 9302340. 46.116.496. XICOTA PACHECO, MIGUEL A. URB.EL RETIRO,3.—ALBELDA

*Expediente administrativo de apremio (14.072) III.B.1632*

En el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor D. Juan Jose Rincón Teres, en esta Unidad por débitos al Tesoro, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 21 de Julio de 1.994, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a Ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Juan Jose Rincón Teres con domicilio en Calahorra, C/ Bebricio, 38 y en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha 21 de Abril de 1.994 por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja: "En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del mismo Texto Legal."

DECLARO EMBARGADO los bienes propiedad del deudor que seguidamente se describen, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

1.— URBANA. Local en planta baja nº 2 del edificio Av. de Valvanera, 17 de esta ciudad, hoy señalado con el nº 32. Ocupa una superficie según el Registro de 88 metros 81 decímetros cuadrados, y según la realidad dice tener 104 metros 84 decímetros cuadrados. Inscrita en el folio 126, libro 327 tomo 545, finca nº 20247 del Registro de la propiedad de Calahorra.

2.— URBANA. Vivienda en la planta alta, puerta izquierda, del Edificio en C/ Bebricio nº 38 de esta ciudad de Calahorra, de 406 metros 38 decímetros cuadrados. Inscrita en el folio 58 del libro 279, tomo 455, finca nº 25298 del Registro de la Propiedad de Calahorra.

3.— URBANA. Nave industrial sita en Calahorra en Sorvan o Camino de Logroño s/n. Mide 409 metros 16 decímetros cuadrados de superficie construida y altura interior libre de 5 metros. Inscrita en el folio 136, del libro 323, tomo 536 finca nº 28897 del Registro de la Propiedad de Calahorra.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos Actas de IVA e IRPF ejercicios 87 y 88 y ascienden a 38.167.043 pesetas de principal y recargo de apremio mas 19.000.000 pesetas para gastos y costas del procedimiento e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 57.167.043 pesetas.

Del citado embargo se tomara anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor y a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad de los bienes embargados.

Expídase según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta. El Jefe de Sección.— Fdo. Joaquín Roncero Carrizosa.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que deberá aportar el título de propiedad que posea de los citados bienes en el plazo de tres días, supliéndolos a su costa si no lo hiciera. En caso de disconformidad podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia dentro de los quince días siguientes al que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Región en igual plazo sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 21 de noviembre de 1994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

*Expediente administrativo de apremio (14.071) III.B.1633*

En el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor

D. Juan Jose Rincón Teres, en esta Unidad por débitos al Tesoro, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 21 de Julio de 1.994, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a Ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Juan Jose Rincón Teres con domicilio en Calahorra, C/ Bebricio, 38 y en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha 21 de Abril de 1.994 por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja: "En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del mismo Texto Legal."

DECLARO EMBARGADO los bienes propiedad del deudor que seguidamente se describen, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación. 1.— URBANA. Local en planta baja nº 2 del edificio Av. de Valvanera, 17 de esta ciudad, hoy señalado con el nº 32. Ocupa una superficie según el Registro de 88 metros 81 decímetros cuadrados, y según la realidad dice tener 104 metros 84 decímetros cuadrados. Inscrita en el folio 126, libro 327 tomo 545, finca nº 20247 del Registro de la propiedad de Calahorra.

2.— URBANA. Vivienda en la planta alta, puerta izquierda, del Edificio en C/ Bebricio nº 38 de esta ciudad de Calahorra, de 406 metros 38 decímetros cuadrados. Inscrita en el folio 58 del libro 279, tomo 455, finca nº 25298 del Registro de la Propiedad de Calahorra.

3.— URBANA. Nave industrial sita en Calahorra en Sorvan o Vamino de Logroño s/n. Mide 409 metros 16 decímetros cuadrados de superficie construida y altura interior libre de 5 metros. Inscrita en el folio 136, del libro 323, tomo 536 finca nº 28897 del Registro de la Propiedad de Calahorra.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos Actas de IVA e IRPF ejercicios 87 y 88 y ascienden a 38.167.043 pesetas de principal y recargo de apremio mas 19.000.000 pesetas para gastos y costas del procedimiento e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 57.167.043 pesetas.

Del citado embargo se tomara anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor y a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad de los bienes embargados.

Expídase según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta. El Jefe de Sección.— Fdo. Joaquín Roncero Carrizosa.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que deberá aportar el título de propiedad que posea de los citados bienes en el plazo de tres días, supliéndolos a su costa si no lo hiciera. En caso de disconformidad podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia dentro de los quince días siguientes al que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Región en igual plazo sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 21 de noviembre de 1994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

*1º Requerimiento Declaración anual de retenciones de trabajo personal. Ejercicio 1993 III.B.1634*

Nº REQUERIMIENTO. NIF. NOMBRE. DOMICILIO

3000068. B26027151. LAGAR S.L. AV. COLON,69.—LOGROÑO

3000070. A26033167. RIOJA IBERIA S.A. S. MAMES,—RASILLO

3000080. A26102095. COQUINUM SA. AV. MADRID,48.—LOGROÑO

3000082. A26109918. VIÑEDOS CABALLERO S.A. PZ. ESPAÑA,3.—CENICERO

3000090. 13.0003.579. GARCIA DE FUENTES LOPEZ, MANUEL. AV. JUAN CARLOS 1,6.—LOGR.

3000098. 15.928.021. IGLESIAS SANCHEZ, TEODORA E. AV. BURGOS,118.—LOGROÑO

3000113. 16.433.395. VILAR OLALDE, MIGUEL. REY PASTOR,15.—LOGROÑO

3000138. 16.532.423. GARCIA GARCIA, ELIAS. LABRADORES,13.—LOGROÑO